



DON ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA (CIUDAD REAL)

CERTIFICO: Que el **Pleno** del Ayuntamiento de esta Villa, en sesión ordinaria celebrada el día **2 de octubre de 2019**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, sin perjuicio de la aprobación del acta en la próxima sesión que se celebre:

"2.1.8. PRP 2019/616 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO 3/2019.

El señor Alcalde explica la propuesta, derivada de la necesidad de satisfacer dos cantidades derivadas de dos indemnizaciones –una reconocida por sentencia, otra en acto de conciliación- a dos trabajadores que fueron despedidos por este Consistorio.

Visto el resultado de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018 aprobada por Decreto de Alcaldía de 28 de febrero de 2019 que arroja el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto.

Vista la sentencia por la que se estima parcialmente la demanda formulada por D. David Peinado Díaz, por despido, en la que se condena al Ayuntamiento de Campo de Criptana al abono de la cantidad de 12.304,10 €.



Que estimando parcialmente la demanda formulada por David Peinado Díaz contra el Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana en materia de extinción de contrato debo declarar y declaro el derecho del trabajador a percibir la cantidad de 12.304,10 euros en concepto de indemnización derivada de la extinción de la relación laboral existente, dicha cantidad devengara el interés legal establecido en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación, **debiendo el recurrente consignar letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo**

Visto el acuerdo en conciliación judicial celebrado el día 23 de septiembre de 2019, que compromete al Ayuntamiento en los siguientes términos:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 | ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ | 11/10/2019 | SECRETARIO

Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 11/10/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	943d27fccd6c4db8adea9207e73829b0001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Certificado -





Exhortadas las partes para que lleguen a una avenencia, advirtiéndole a éstas de los derechos y obligaciones que pudieran corresponderles se consigue un acuerdo en los siguientes términos:

PARTE DEMANDADA.- Que se reconoce la improcedencia del despido, así como la antigüedad de la trabajadora desde el 13-6-2007 y ofrece en concepto de indemnización la cantidad de quince mil euros en un solo pago antes del 31 de diciembre de 2019, que será abonada en la cuenta donde venía percibiendo su salario la trabajadora

PARTE DEMANDANTE.- Se acepta el ofrecimiento de contrario y se solicita el archivo de las actuaciones, haciendo constar que el impago de la cantidad referida en el plazo establecido facultara a esta parte para instar la correspondiente ejecución.

Con el percibo de la cantidad referida quedará saldada y finiquitada la relación laboral al no existir nada más que reclamarse entre las partes por concepto alguno derivado de la misma

Todo ello a fin de evitar, una nueva condena con imposición de costas e intereses en caso de no cumplir con lo ordenado en la meritada sentencia a D. David Peinado Díaz y para que la indemnización a abonar a D^a Martina Alberca Molero sea de 15.000 € y no superior, en caso de haberse dictado sentencia favorable por despido improcedente.

Por todo ello, por la Alcaldía se propuso la concesión de suplementos de crédito financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Visto que se emitió Informe de Intervención en relación al expediente de modificación de crédito y habiendo de estarse en todo caso a los datos reales que se deriven de la propia liquidación del ejercicio vigente, en donde se constará el cumplimiento o incumplimiento real de los objetivos.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Buen Gobierno, Régimen Interior y Asuntos de Pleno, de fecha 26 de septiembre del año en curso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria por suplemento de crédito 3/2019.

(...)

Sin más intervenciones, con el voto favorable de los **dieciséis (16)** miembros presentes de la Corporación, pertenecientes a sus cuatro grupos políticos (PSOE+GP+Cs+VOX), se adopta el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 3/2019 con la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales, conforme a lo siguiente:

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 | ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ | 11/10/2019 | SECRETARIO

Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 11/10/2019 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	943d27fccd6c4db8adea9207e73829b0001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Certificado -





ALTA EN APLICACIONES

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACIÓN	IMPORTE
92000	22604	JURIDICOS CONTENCIOSOS	27.304,10€
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO			27.304,10€

TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	27.304,10€
--	-------------------

RECURSOS FINANCIEROS A UTILIZAR PARA LA FINANCIACION DEL SUPLEMENTO DE CREDITO: REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	27.304,10€

TOTAL DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN	27.304,10€
--	-------------------

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto tanto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento como en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas; siendo ejecutivo una vez se haya publicado la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo."

"Lo anterior se corresponde con el original, sin que en lo omitido por accesorio, exista nada que desvirtúe el fondo de las cuestiones resueltas".

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, extendiendo la presente certificación con la reserva que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Campo de Criptana, en fecha que figura al margen.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

(Documento firmado electrónicamente)

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
11/10/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
11/10/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	943d27fccd6c4db8adea9207e73829b0001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Certificado -

